 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO ASIG-FT01-V1 PAGINAS 1 de 20

PROCESO: MISIONAL Y DE APOYO

DEPENDENCIA: Despacho del Alcalde Municipal de Chía, Cundinamarca


NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

Consejo _____

Comité _____

Reunión: **PRIMERA MESA PARA LA CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DEL POT PARACHIA**

ACTA N°	1	FECHA	17 de febrero de 2020, Hora de inicio: 7:30 AM
LUGAR	Oficina Asesora Jurídica – Sede Principal Alcaldía de Chía		
ASISTENTES			
	NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	
	Luis Carlos Segura Rubiano	Alcalde Municipal	
	Betty Martínez Cárdenas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Hellen Arevalo	Asesora del Despacho	
	Jorge Rodríguez	Asesor del Despacho	
	Orlando Gaona	Jefe de Defensa Ciudadana	
	Harold Ramírez	Secretario de Hacienda	
	José Antonio Parrado Ramírez	Secretario General	
	María Alejandra Afanador Rojas	Secretaria de Obras Públicas	
	Camilo Cantor	Secretario de Planeación	
	Luis Correa	Veedor	
	Osbaldo Bolagay	CAR	
	Jorge Enrique Achury	Delegado comité de verificación Rio Bogotá.	
	Lenny Gómez P.	Camacol	
	David Garzón	Constructora PGP	
	Margarita Rosa González	Constructora PGP	
	Eduardo Espinosa	IDUVI	
	Astrid Botero	Emserchia	
	Lizeth Alexandra Rodríguez	Emserchía	
	Miguel Ángel Gil	Emserchía	
	Miguel Carvajal	Director de Urbanismo	


 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO ASIG-FT01-V1 PAGINAS 2 de 20

	Orlando Hernández Cholo	Dirección de Ordenamiento Territorial
	Jairo Díaz Lucero	Veedor
	Carlos Santana Lozada	Presidente de Asojuntas
	Edwin Fuentes Correa	Presidente Concejo
	María Fernanda Socha	Concejál
	Yuli González Gómez	Concejál
	David Gutiérrez Mantilla	Concejál
	Freddy Santiago Sánchez	Concejál
	Cesar Camilo Hernández	Concejál
	Faisuly Blanco	Personera electa (a partir 1 de marzo de 2020)
	María Elena Vélez	Asociación de Empresarios de la Sabana,
	Juan Sebastián Pérez	Veedor Agora Civitas
	Santiago Pérez Morales	Veedor Agora Civitas
	Javier Muñoz Reyes	Veedor Agora Civitas RIRM
	Carlos Alberto Barbosa R	Red Nacional de Veedurías
	Carlos Alberto Barbosa R	Red Nacional de Veedurias
	William Tamayo Donoso	Concejál
	Carlos H. Vargas G	Veeduptars
	Adriana Milena Hernández	Profesional Oficina Asesora Jurídica

ORDEN DEL DÍA

El objeto de la reunión es llevar a cabo la PRIMERA MESA PARA LA CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DEL POT PARA CHIA, se da inicio de la misma a hora de las 7:30 A.M, con la presentación de la siguiente agenda:

1. Saludo del Señor Alcalde. Licenciado Luis Carlos Segura Rubiano.
2. Procedimiento para revisión del POT (Dr. Orlando Gaona)
3. Aspectos estructurales para pensar un nuevo POT para Chía (DOTP) POMCA Rio Bogotá
 - 3.1 Estructura ecológica, hídrica, clasificación del suelo, clases agrológicas y gestión de riesgo.
4. Mesa Redonda (máximo 2 minutos por intervención)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">3 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	3 de 20				

5. Definición de Tareas

6. Cronograma

1. Saludo del Señor Alcalde. Licenciado Luis Carlos Segura Rubiano.

El señor Alcalde extiende un saludo a todos los asistentes, señalando que se encuentran frente a la primera mesa de caracterización, diagnóstico y propuesta del POT para Chía, les informa que el pasado miércoles 12 de febrero de 2020, la magistrada Nelly Villamizar los exhorta en estrados a hacer lo siguiente:

1. Determina que Chía está creciendo de manera desahogada y que hoy no es clara la perspectiva de ordenamiento frente a temas como el equipamiento, la movilidad y el espacio público y por ende dice que para salir de ese limbo en que nos encontramos quiere conocer de manera detallada, un comparativo entre el Acuerdo 17 del año 2000 y el Acuerdo 100 del año 2016 y que para esto, debemos hacer una mesa conjunta en la cual se encuentren la CAR, EMSERCHIA, Veedores, Concejo Municipal y empecemos a trabajar de la mano también de los constructores en el ejercicio de mostrar las ventajas y desventajas de los dos acuerdos, para encontrar un camino que de seguridad jurídica frente al ordenamiento territorial de Chía.

Agrega que la pregunta más importante a resolver será cuáles son esas herramientas jurídicas para hacer un nuevo POT, teniendo en cuenta los precedentes sobre todo el hecho de que el Acuerdo No. 100 de 2016 se encuentra suspendido por el Juez Administrativo de Zipaquirá y circunstancia que hoy nos tiene con un acuerdo de hace 20 años que no fue modificado de fondo en el año 2012.


Que sin embargo, hoy deben concentrarse en la citación que tienen para el próximo 13 de marzo de 2020, en el Tribunal para lo cual debemos llevarle a la magistrada, cuál fue el resultado de estas mesas de trabajo. Inicialmente planteamos 4 mesas de trabajo.

Que se debe hacer un análisis de POMCA, puesto que esta la Sentencia del Rio Bogotá de marzo de 2014 del Consejo de Estado, en la cual hay una serie de responsabilidades que tenemos como municipio y que hoy se encuentran en mora de ser ejecutadas, dentro de las mismas, estas el plan de ordenamiento y de la cuenca alta del rio donde el Municipio presentó en diciembre a la CAR una concertación de POMCA sobre el Acuerdo No. 100.

No obstante, la CAR devolvió los documentos por cuanto se hicieron con el Acuerdo 100 y debieron haberse presentado con el Acuerdo 17, que es el que está vigente y nos conmina a preguntarle a la señora Magistrada, sobre cuál de los dos (2) acuerdos deberíamos realizar el ajuste del POMCA.

Por consiguiente, debemos hacer un balance comparativo de los dos acuerdos, sobre estructura ecológica, estructura hídrica, clasificación del suelo, clasificación de suelos agrológicos, índices de ocupación, zonas de expansión urbana, plan de movilidad, plan maestro y gestión del riesgo del Municipio, para poder llevar una síntesis muy precisa que nos permita indicar cuál es el camino a tomar, por lo cual vamos a delegar unas tareas, unas a la CAR frente a recomendaciones al municipio, otras para los constructores, otras

FIRMAS:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">4 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	4 de 20				

para Emserchia, Concejo Municipal y la Administración y con base en ello en la próxima reunión seguiremos adelantando lo pertinente.

Que hay una situación jurídica que debe analizarse a fondo la cual es que hoy el municipio tiene un POT, al que le está dando aplicabilidad que es el Acuerdo 17, pero tiene otro POT que no ha sido derogado y se encuentra suspendido que es el Acuerdo 100, tiene procesos y desarrollos urbanísticos en un mismo año, tanto por el Acuerdo 17 como el 100, y sumado a ello nos dimos cuenta que la Magistrada no entendía como se iban a dar desarrollos respecto de los proyectos urbanísticos de más de 5000 mil unidades de vivienda.

La preocupación del tema vial y otras circunstancias, fue uno de los temas que la Magistrada dejó sentado.

Que se debe tener claridad jurídica respecto del Acuerdo 100, puesto que no puede iniciarse un nuevo POT, sin tener claro que va a pasar en el Juzgado Administrativo con el Acuerdo 100, puesto que así como hay personas que no están de acuerdo con el Acuerdo 100 hay otras que sí y lo defienden.

Además, indica que otra de las tareas es hacer una caracterización de las cesiones tipo A, que ha pasado con las mismas, este es un trabajo que conjuntamente se viene llevando a cabo entre urbanismo y el IDUVI están haciendo el cruce de proyectos versus el cruce de cesiones, cuales fueron compensadas en tierra, cuales fueron pagadas en dinero, que se hizo y cuál fue la destinación de ese dinero.

Finalmente, indica que si hay unas tareas adicionales que salgan en el desarrollo de la presente reunión de ser pertinentes serán incluidas dentro de las responsabilidades de cada uno de los actores que están presentes.


Agrega que adicionalmente se levantará un acta de asistencia y de conclusiones para que hagan parte de los anexos que le presentemos a la magistrada el próximo 13 de marzo de 2020.

2. Procedimiento para revisión del POT (Dr. Orlando Gaona):

Toma la palabra el Dr. Orlando Gaona, señalando que la revisión del POT se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento que contempla tres escenarios: 1) revisión por terminación de vigencias constitucionales del POT, 2) modificaciones excepcionales, 3) modificaciones por fuerza mayor o caso fortuito, sobre este procedimiento se debe construir una memoria justificativa jurídica para decidir cuál de los tres (3) enfoques vamos a determinar y trabajar bajo esa línea.

Que lo ideal sería que la magistrada se pronuncie por auto o por sentencia por seguridad jurídica del Alcalde y de los funcionarios públicos de la administración, por lo que estamos trabajando en este sentido desde el equipo jurídico.

De otra parte, que definido cualquiera de los tres escenarios se debe seguir con el procedimiento que determina el Decreto 1077 de 2015 el cual contempla las siguientes etapas: preliminar, diagnóstico, de formulación, concertación, de adopción y la etapa de evaluación y seguimiento.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td>ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td>5 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	5 de 20				

Que el día de hoy se deben centrar en la etapa de preliminar y diagnóstico, para lo cual solicita a todos los asistentes consultar las cartillas del Ministerio de Vivienda y de Planeación Nacional, puesto que permiten saber el proceso que se debe seguir en cada etapa.

Procede a realizar una exposición detallada respecto del procedimiento en cuanto a todas las etapas que comprende el mismo, (revisión y ajuste, concertación, CAR, temas concertados, métodos para garantizar participación ciudadana efectiva (30 días), cabildo abierto, adopción en el Concejo Municipal.

Señala que sobre la tercera etapa denominada “*adopción*”, se desarrolla a través del Concejo Municipal o vía decreto administrativo del Alcalde y la etapa de seguimiento es la que nos va a permitir conocer las memorias justificativas, ficha técnica del soporte, por lo que es importante tener en cuenta que la magistrada indicó que deben conjugar todas las recomendaciones técnicas, jurídicas y ambientales de la Sentencia 2004 del río Bogotá y la del Consejo de Estado de 2014, en la cual existen por lo menos 62 recomendaciones, dividida en 4 ejes principales sobre los cuales se tiene que mirar que nos permite la sentencia del Consejo de Estado y como hacer uso de ella, para trabajar una modificación por vigencias.

En consecuencia, trabajaremos en el marco del Decreto 19 vamos a conjurar con la Ley 152 y demás normas pertinentes, sin desconocer las sentencias judiciales, porque de estas se desprenden ordenes que tenemos que cumplir, como el caso del POMCA, del que se desprende un tema fundamental que son los riesgos que tenemos hoy y los riesgos previsibles a futuro que tenemos que contemplar y cómo podemos minimizarlos.


La recomendación es que estudiemos COMPEs de riesgos a nivel nacional, para que tengamos claro cuáles son los riesgos, su categorización, pues de esta manera tendremos claridad en materia de riesgos.

Los tiempos de formulación dependerán de los recursos técnicos y financieros del municipio, como la complejidad del territorio, las políticas públicas de servicio y plan maestro de alcantarillado, plan maestro de vías, plan maestro de espacio público, plan de dotaciones, etc., esto para poder contar con un diagnóstico de manera integral del territorio.

Que además debemos revisar los temas de concertación, para garantizar todo lo que tiene que ver con la participación ciudadana efectiva y llegar a las conclusiones.

El trámite tiene unos términos de 30 días, todas las etapas tienen 30 días, es decir gastamos 120 días, en el proceso de participación ciudadana y tendrá que realizarse el cabildo municipal del Concejo, que también hace parte de la participación ciudadana, por consiguiente debemos junto con el Concejo concentrarnos en cuál va a hacer el método y cómo vamos a dar respuestas conjuntas para que la concertación sea efectiva y real y no pueda estar sujeta nulidades.

La etapa de vigencias futuras con terminación de periodos constitucionales nos permite hacer una revisión en todos los componentes y en toda la estructura general, urbana, suburbana del municipio, podremos definir y diseñar el territorio, pero tenemos una limitante, la cual es que la magistrada les dijo a los constructores y a los sectores productivos que miraran densidades e índices de ocupación por áreas, este es un tema que no podemos desconocer acá, la magistrada indica que no le gustan edificios de 14 pisos que tiene que

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">6 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	6 de 20				

bajarse a 8, entonces es ahí donde se tiene que mirar junto con CAMACOL y los sectores empresariales a donde vamos a llegar y ha donde quiere ir Chía.

Que podemos tocar áreas urbanas, que debemos ajustar ciertas cosas como el POMCA y esto nos llevaría a una revisión excepcional de normas urbanísticas según las estructuras, pero no podemos tocar las estructuras principales, no siendo lo más recomendable.

Ahora bien, al punto tres que tiene que ver por excepciones por caso fortuito o fuerza mayor, ya implicaría otro tipo de manejo a través de unas reglas definidas por la Ley.

Agrega, que entonces se deben concentrar en los dos primeros puntos, en atención a las vigencias, explica que el corto plazo es el periodo del Alcalde, el mediano plazo el segundo periodo constitucional y es donde se tiene que definir cuáles son las obras a corto, mediano y largo plazo en infraestructura que alcanzaremos a realizar y que deben quedar incluidas dentro de las metas del Plan de Desarrollo y las de largo plazo sin excluir los macro proyectos del gobierno nacional que son transversales y no podemos desconocerlos por principio legal.

Que respecto de la vivienda de interés social no existe zona, por lo que hay un vacío en estos aspectos jurídicos, en los cuales tenemos debilidades, deben ser tenidos en cuenta el día de hoy para definir la ruta, se debe trabajar en la memoria justificativa jurídica, por lo que esperamos que el Grupo Jurídico de la Alcaldía en ocho (8) días la pueda definir, por lo que en este punto les pide el favor a los gremios y a los abogados, que hagan los aportes que sean necesarios para consolidar el documento que se necesita para trazar la ruta definitiva y poder hacer las cosas bien, puesto que se supone que hoy lo que deberíamos estar haciendo es la planificación social del municipio acorde al POT.

3. Aspectos estructurales para pensar un nuevo POT para Chía (DOTP) POMCA Rio Bogotá


3.1 Estructura ecológica, hídrica, clasificación del suelo, clases agrológicas y gestión de riesgo

A continuación toma la palabra el Arquitecto Orlando Hernández Cholo, de la Dirección de Ordenamiento territorial, quien señala que dará a conocer los elementos de la estructura del procedimiento de revisión del POT y de igual forma los aspectos que tenemos que tener en cuenta no serían negociables.

Agrega, que en este orden de ideas que en el tema del manejo de la cuenca del rio Bogotá, ya fueron entregados los estudios al Municipio de Chía, en los cuales se articularon varios procesos en términos generales la articulación y conservación que fueron determinados en el estudio del POMCA, en el que se determinaron usos mixtos alrededor de un solo suelo, en los cuales podemos entrar a ordenar el uso del suelo, obstante esto no quiere decir que tengamos que ajustarnos al marco normativo que nos ampara.

Que no sobra señalar, que este ejercicio se hizo para el Acuerdo 100 cuyo producto se encuentra radicado en la CAR y que en un audio del proceso en el mes de septiembre se dieron indicaciones por la magistrada que se hiciera bajo el Acuerdo 100.

Agrega que la CAR dio respuesta al tema, y en la misma respuesta nos solicitó complementar la información.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">7 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	7 de 20				

Procede a realizar una exposición de las gráficas que se encuentran proyectadas en el auditorio de la reunión, indicando que corresponden a la articulación POMCA, que hay un documento de cartografía mucho más amplio para que se pueda ir discutiendo.

Enuncia como se encuentra clasificado el suelo en el Municipio de Chía para el Acuerdo 17: rural, urbano, de expansión, de protección y suburbano, tipo I, tipo II, tipo III, suelos de expansión y malla vial del Municipio de Chía, detalla algunos aspectos sobre las áreas protegidas como la Chucua de la Vereda de Fagua y solicita se le regale el correo electrónico por parte de los asistentes para compartir la información de memorias justificativas de los dos acuerdos, la cartografía que está asociada al tema, la resolución de concertación tanto del Acuerdo 17 como del Acuerdo 100 y todos estos elementos para que se pueda contar con todos los elementos de trabajo.

Indica que en el tema de riesgos, están los elementos estructurales sobre inundación, remoción de masa, incendios, sobre lo cual se cumplió las directrices del Decreto 1807 el cual fue la base para iniciar el proceso de concertación con la CAR, en el año 2015, sin este elemento la CAR no hubiese aceptado iniciar el proceso de concertación del cual hay concepto de la CAR, en el cual se señala que el municipio ya cumplió con lo preceptuado en el decreto antes mencionado, por lo cual debemos articularnos a estas decisiones.

Sobre el proceso de la malla vial que tenía el Acuerdo 17, está el Decreto 32 de 2015 en este tema se incluyeron unas vías adicionales con base a unos estudios previos de los que hizo la Secretaría de Transito y Movilidad en el año 2013 y 2014, por lo que tenemos que hacer el proceso de articulación con el Acuerdo 100 para mirar cuales son vías nuevas que no estaban en el Decreto 32 y sobre las cuales tenemos que trabajar de la mano con la Secretaría de Movilidad, para mejorar el tema de tránsito y movilidad en el municipio.

4. Mesa redonda (máximo 2 minutos por intervención):


Se da paso a la intervención de los asistentes, para lo cual se establece el orden de las intervenciones:

Toma la palabra el Dr. Carlos Santana, Presidente de las Juntas de Acción Comunal de Chía, para preguntar: *¿si el POT, está suspendido por una demanda que se está tramitando en un Juzgado de Zipaquirá, pero el fallo de fondo no ha sido pronunciado, y mucho menos se ha elevado recurso de apelación para que sea el Tribunal Administrativo el que se pronuncie, quisiera tener clara la razón, por la cual la magistrada está tomando decisiones sobre un tema que no ha sido fallado, en primera instancia?*

Que evidentemente, el señor Alcalde quiere un comparativo entre el POT vigente y el que está suspendido, pero cuando habla el Dr. Gaona, se adentra en el proceso de estructurar un nuevo POT, lo cual es diferente a hacer un cotejo de las bondades de uno y otro.

Finalmente, le agradece al señor Alcalde haber tenido en cuenta a las Juntas de Acción Comunal y se ofrece para trabajar en lo que necesite la administración.

Le responde el señor Alcalde, indicándole que la magistrada el miércoles 12 de febrero de 2020, dijo que quiere conocer las ventajas y desventajas de los dos acuerdos, que además argumenta que por encima de estos dos Acuerdos esta la sentencia del Rio Bogotá que hoy

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">8 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	8 de 20				

se está incumpliendo por que no se ha llevado a cabo la actualización del POT, entonces para poder tomar decisiones determinantes y para poder pronunciarse de fondo necesita que el 13 de marzo de 2020 le presentemos un estudio concertado con los actores que estamos aquí y de las acciones vamos a tomar.

Que la intervención del Dr. Gaona, va encaminada a que tenemos que buscar una salida jurídica y una línea que nos dé un sustento técnico y un diagnóstico jurídico, con lo que se plantea es decir que tenemos un Acuerdo 17 y un Acuerdo 100 que no ha sido derogado pero está suspendido, esto nos debe generar una decisión de fondo jurídica de cuáles serían los argumentos técnicos y legales para poder hacer un nuevo ordenamiento.

Que se fueron adelantando un poco, con el fin de ver cuáles serían esas etapas que tendríamos que surtir, por ejemplo en el entendido que el POT hoy vigente es el 17 y la norma es clara en señalar que a los 12 años un acuerdo de estar vigente, debe tener salidas de fondo de cambio generales del mismo.


Toma la palabra el señor Luis Correa, Representante de los Veedores, para solicitar se aclare el tema de la troncal del río, del plan de vivienda de interés social y que le preocupa que se habla de una concertación entre comillas pero hay temas en los cuales no hay concertación pues existen posiciones divergentes entre constructores, veedores, por lo cual solicita se le aclare cuál va hacer la posición de la administración, indica que quiere que además desea tratar otros puntos, le solicita que el Secretario de Planeación se declare inhabilitado en los temas en los cuales ha intervenido, como persona activa con los constructores y con el jefe de planeación.

Añade que respecto del informe del empalme necesita saber sobre los 800 proyectos radicados, cual va hacer la solución que la administración va a dar y se le explique algunos aspectos sobre algunos aspectos de manejo de densidades y de alturas en razón a las cifras, pues en 20 años se han perdido 2000 mil hectáreas rurales y se han venido a vivir a Chía más de 35 mil personas, afortunadamente se han ido más o menos 10 mil en razón al problema de los olores de la PTAR y que también se han dado cuenta que vivir en Chía ya no es un paraíso porque son tres horas de ida y tres de regreso.

Que a pesar de haber sido una persona critica de la administración del ex Alcalde Valera, le reconoce el estudio que le costó a las arcas del municipio 2.750 millones, con el cual la administración se ahorra por lo menos año y medio, si se está pensando en solucionar el tema de la movilidad por que la troncal de río no soluciona nada, como tampoco lo hace la troncal del peaje.

Le responde el señor Alcalde, señalándole que él habla sobre la troncal del río, pues está en su plan de gobierno, que a diferencia del señor Correa para él sí contribuye con el tema de movilidad porque van a venir desde la carretera de los Andes, de cuatro carriles a uno existe hoy en la variante, necesitamos articularla con una vía de la misma dimensión que permita ese trazado.

Que todos saben que la perimetral de oriente que arrancaba en Soacha y que iba a terminar entre Cajicá y Zipaquirá, no se va a dar porque es una vía de muy largo tramo y que toca unos puntos ambientales muy importantes.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">9 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	9 de 20				

Que deben ser conscientes que históricamente la concesión DEVISAB nos debe la doble calzada entre Chía y Cota, hoy en menos de 6 kilómetros nos gastamos entre 45 y 50 minutos, por lo que se necesita la troncal, adicionalmente tiene pre factibilidad en el orden nacional, es decir que es un tema que ya se ha tocado en líneas nacionales y que se articula muy bien y que es la única posibilidad real, porque ampliar la variante existente tendría una gestión predial que no acabaría nunca.

Por ende, cree que fue visto con buenos ojos por el Gobernador, adicional a lo que plantea el señor Correa, el plan de gobierno no es el plan de desarrollo, puesto que solo van dos mesas de concertación, que deben ir a los más de 20 encuentros de trabajo que van a tener, que deben ir al Consejo Territorial de Planeación, que debe ir al Concejo Municipal y después de esto ya podemos hablar de que quedo o no quedo.

Que no sobra aclarar, que el plan de desarrollo se construye sobre la idea y la realidad financiera que tiene el Municipio.

Le indica al señor Correa que el mismo escucho a la magistrada cuando indicó que Chía esta atorada que no tiene por donde salir, que lo de la Pradilla Ingetec puede ser un buen insumo pero recordemos que en este momento se están ejecutando los andenes, por lo que la administración no puede entrar a tumbarlos.

Le indica que entienda que no puede entrar en un detrimento patrimonial, cuando en este momento está en curso la ejecución de una ampliación en este caso la renovación del espacio público en este caso de los andenes.

Frente al tema del arquitecto, señala que se declarará impedido en lo que tenga que declararse en su momento, así como cualquiera de los asistentes.

Frente a lo que se plantea de cara al ordenamiento territorial, hoy lo que nos están pidiendo es un insumo que es fundamental respecto al plan de desarrollo porque no se puede plantear un equipamiento, si no está en el ordenamiento territorial existente.

No se puede por ejemplo hacer 50 salones culturales, cuando el plan de ordenamiento dice que deben hacer 20, por eso la reunión resulta también determinante como insumo de caracterización y diagnóstico para la formulación de nuestro plan de desarrollo.

Debemos tener claridad conceptual frente al POT, sumado a esto no debemos olvidar que el plan de desarrollo debe ir a la CAR, por lo que la mesa resulta fundamental para el desarrollo, para tener un diagnóstico jurídico y técnico, si la claridad es hacer o no un nuevo POT.

Frente a la vivienda, en Chía solo se han desarrollado dos proyectos de vivienda de interés social en veinte (20) años liderados por el municipio, es decir que solo hemos propuesto 850 soluciones de vivienda, por lo que plantea hacer 1000 viviendas en su plan de gobierno, pues no es ajeno a la necesidad de la comunidad.

Que uno de los proyectos de acuerdo que ya tienen listo es la creación del FONDO VID Y VIS donde los constructores deben generar los recursos necesarios para solventar, los cuales deberían estar en ese fondo hace mucho tiempo.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNION

CÓDIGO

ASIG-FT01-V1

PAGINAS

10 de 20

Toma la palabra el señor David Garzón, Representante de los constructores, quien indica que asistieron a la audiencia el pasado 12 de febrero de 2020 por lo que ya están adelantando varias de las tareas que les dejó la magistrada, entre estas elaborar la propuesta, por lo que específicamente están levantando la información de los constructores que participaron en la firma del acuerdo de la PTAR, pues consideran que hay que tener en cuenta lo que se ha hecho en materia de obras, en servicios públicos, en materia de zonas de cesión para vías.

Señala que en cuanto a la exposición, está de acuerdo frente a la perspectiva jurídica de cuál es el camino o el procedimiento a seguir, respecto a las diferencias al contenido de corto, mediano y largo plazo, sobre los desarrollos que ya existen la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Que tiene una línea clarísima de lo que se tiene que entender por situaciones jurídicas consolidadas, de manera que en ese aspecto están prestos a dar la colaboración que sea necesaria.

Que consideran que la discusión del nuevo POT tiene un contenido jurídico, tiene unas instancias de participación democrática y de concertación que se tienen que cumplir, pero el éxito de una norma urbanística también radica en que su sustento técnico sea idóneo.


Señala que en esta oportunidad los está acompañando la Directora Jurídica de CAMACOL Bogotá, Cundinamarca, a la cual le da la palabra pues considera muy importante su intervención, ya que CAMACOL ha sido muy activo en lo que tiene que ver con el cumplimiento del fallo de río Bogotá y ha participado en muchos escenarios, y tiene conocimiento en lo que tiene que ver con cumplimiento de determinantes ambientales y de superior jerarquía.

Interviene la señora Lenny Gómez, Directora de Estudios Jurídicos de CAMACOL Bogotá y Cundinamarca, quien señala que es vocera de la actividad de constructora, indica que están comprometidos para que hayan ciudades de calidad, que garantice los temas determinantes legales ambientales, debe garantizar la sostenibilidad, el ecosistema, también debe identificar el riesgo por remoción en masa, incendios, inundaciones y todas las categorías de riesgos, que han sido abanderados, respecto al tema del río de Bogotá, por lo que viene trabajando por la integridad regional, por lo que es muy importante ver primero cómo estamos con nuestros vecinos, propone que se puedan sentar con la CAR y el Director de Ordenamiento Territorial, para revisar los insumos que desde el gremio han aportado.

Que CAMACOL, hace parte del Consejo Estratégico de cuenca alta, media y baja, donde han sido consejeros por cuatro años, que se han sentado con todos los sectores productivos, y ante la CAR han llevado recomendaciones.

Que construyeron de la mano de la CAR, de la Gobernación de Cundinamarca, los municipios y el IGAC una base de datos jurídicos y geográficos que tiene todos los sistemas de determinantes ambientales de toda Colombia, especialmente Bogotá y 23 municipios aledaños.

Que si los involucran en el trabajo, CAMACOL ha venido construyendo una base de datos dinámica en la cual hoy por hoy se pone un plano de algún lote o predio del municipio y

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">11 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	11 de 20				

podemos automáticamente saber que hay encima como determinante de superior jerarquía.

La cartografía ha sido entregada por la CAR, a través de licencias de uso que construimos con la gobernación, es decir hay unas escalas, por consiguiente ofrecemos, sentarnos para que podamos revisar esta información tan importante y construir un documento de toda la información urbanísticas de las licencias se han dado en Chía, para montarlas sobre la capa y mirar que derechos adquiridos hay, o que situaciones jurídicas consolidadas y poder hacer una dimensión.

En POMCA, también incluye el riesgo, por lo cual también debemos revisar el tema, por lo cual debemos pasar de la opinión a la discusión informada, la cual solo se logra con estudios del territorio, con el acompañamiento de las autoridades pertinentes y la información de cómo se está moviendo el desarrollo urbanístico.

Adicionalmente, indica que pueden aportar un estudio que hizo Bogotá a través de la Secretaría de Planeación que se llama "*La ocupación regional*" este es un estudio público del distrito, que además tienen un sistema de observación del territorio, que es el observatorio urbano regional, de donde tienen indicadores de espacio público lo cual se puede desarrollar con Chía, que no se puede olvidar que Chía tiene varios vecinos y que uno de estos es Bogotá y adicionalmente señala que lo que se debe establecer es cuál es la razonabilidad del territorio en términos del ecosistema y la sostenibilidad.


Continúan con la presentación del señor Javier Muñoz, segundo representante de Veedores municipales.

El señor Alcalde, les solicita que elaboren un documento o acta en el cual se haga la delegación del representante de los veedores, para que la Alcaldía tenga el sustento legal respecto de la intervención que hagan ante la magistrada, quien le indicó que debería garantizar la participación de dos personas por parte de los veedores.

Una vez aclarado lo anterior, por consenso de los presentes eligen al señor al señor Javier Muñoz, quien toma la palabra he indica que tiene varias preocupaciones, pues la magistrada ha tenido varias salidas en falso, en razón a que el ordenamiento territorial pasa por encima de estas actuaciones, en Bogotá ha tenido que retractarse, el año pasado le exigió al Concejo de Bogotá que aprobará el POT, pero esto no es así, esto tiene un trámite.

La invitación que hace es que a nivel local tengamos en cuenta los temas legales que no pueden desconocerse, la magistrada posiblemente tiene buenas intenciones en esto, pero esta confundida con el tema de la PTAR I, hay que tener en cuenta que todo el proceso de la demanda no solamente es por la participación ciudadana, puesto que son 26 irregularidades que se encontraron en contra de la ley, en cuanto servicios públicos y de orden ambiental, por lo cual el clamor de la ciudadanía es hacer un POT nuevo, sin remendar el uno y el otro, lo importante es hacerlo con información técnica sustentada.

Se habla de la articulación del POMCA, pero se desconoce que el POMCA que se tiene que articular tiene un área gris, que es lo que la administración está llamando multifuncional que se hizo basada en el Acuerdo 100, entonces si bien solo es una zonificación, quita el valor ambiental de los terrenos; no obstante, el municipio no tiene la capacidad técnica por lo

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">12 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	12 de 20				

cual hay varias irregularidades en la construcción, sin entrar a mencionar todos los hechos de corrupción que han existido en 20 años, como por ejemplo en zonas agroeconómicas se han construido conjuntos residenciales, en zonas de reserva vial hay conjuntos residenciales, y hasta en zonas inundables.

Que se habla de la norma urbana, no obstante lo que se necesita es pensar en la calidad y cualificación urbana, acá nadie piensa sobre esto, pues a CAMACOL como que no le interesa, la Administración Municipal de pronto tiene deficiencias técnicas eso es justificable, pero llevamos 20 años con un ordenamiento territorial ineficiente.

Que desde el Ministerio de Vivienda, CAMACOL tiene intereses, entonces el hacer un POT, completamente influido por los gremios no es posible, que me lo formule el privado y yo lo apruebe como entidad pública.

Es la administración, la llamada a estructurar el nuevo POT, no los privados, esto es lo que propone para su territorio.

Añade que se habla del tema de la información técnica, el documento técnico de soporte es un documento de 2013 un instrumento que era bastante escueto, con el cuál se formuló el POT de 2016.

Que como persona técnica, se ofrece también para construir un documento que tenga en cuenta el tema ambiental, hay información técnica que no se tiene sobre áreas urbanas, la discusión fundamental, es cual es modelo de desarrollo que se requiere, pero considera que no es el mobiliario, que si bien es cierto para las finanzas del municipio el tema de la construcción es importante, esto no es sostenible, pues el municipio cada vez es más pobre porque estamos recibiendo cada vez más personas, que necesitan mayor cobertura de servicios públicos y requieren una demanda mayor, antes teníamos más o menos \$2.5 millones de pesos por habitante ahora no llegamos a \$1.4 millones, entonces por más que tengamos más dinero cada vez somos más pobres y eso sin sumar que las cesiones tipo A no funcionan por que la compensación en dinero no mejora la calidad urbana.

La invitación es a que pensemos en un municipio que sea acorde a lo que necesitamos, el tema del desarrollo inmobiliario, no es realmente lo que requerimos el clamor de la ciudadanía es el problema de la prestación de servicios públicos, no somos un municipio completamente eficiente, por lo cual el nuevo POT debe estar construido sobre la situación económica real, sugiere que se invite a la ciudadanía y ofrece los estudios técnicos y presentaciones que ha realizado sobre Chía.

Interviene el señor Alcalde quien responde que el debatir en la mesa si son acertadas o no las peticiones de la magistrada, no es la esencia de la reunión, pues por encima de ello está la Sentencia del Consejo de Estado que es la del Rio Bogotá, y que es la que hoy nos invita a generar una acción para cumplir, que se plantea un nuevo ordenamiento territorial concertado que defina un desarrollo sostenible, un equilibrio, pero tenemos que entrar a analizar cuáles fueron los insumos técnicos que el municipio presento para el Acuerdo 100, este es un punto de partida.

Que frente a donde va o no va el desarrollo urbano, es importante el comparativo, pues el Acuerdo 100 generó 15 planes parciales que hoy ya no existen, por ejemplo el plan parcial



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNION

CÓDIGO

ASIG-FT01-V1

PAGINAS

13 de 20

4 ya se convirtió en una parcelación distinta con Acuerdo 17 y quitó ese concepto de plan parcial que se le había dado en ese suelo en el Acuerdo 100, entonces se jugó con la norma entre otras cosas.

Por consiguiente, el debate de hacia dónde va el concepto de planes parciales o de expansión urbana debe ser coherente con el déficit habitacional que tengamos, debe ser coherente con las proyecciones del número de habitantes, pero aún más con el saneamiento básico del agua potable y disponibilidad de servicios, que durante muchos años se ha dado de manera distinta, pero para eso estamos, hoy el primer paso no es establecer quien impone los planes parciales, es cierto que lo debe imponer el territorio y las condiciones de habitualidad del mismo.

Agrega que lo que debe, es analizar que ha pasado con los dos acuerdos, porque tenemos el ejemplo del plan parcial 4 establecido por el Acuerdo 100, se cayó el plan parcial 4 por que está suspendido, pero se dio el desarrollo de una parcelación, es decir el suelo con uno o con otro termino siguió siendo desarrollado, por ende debemos hacer un ejercicio claro de trazabilidad.

Que está convencido y de acuerdo con que las cesiones tipo A, se deben dar en tierra y en el lugar donde se da la afectación al desarrollo urbanístico, pero hoy la norma plantea otra cosa, es decir que es legal también hacerlo en la compensación monetaria, son temas que nosotros no podemos decidir de fondo.

Estamos frente a una primera aproximación pero aquí cada uno de los presentes, debe venir a proponer. Hoy nos vamos a ir con unas tareas puntuales todos para que lleguemos a un acuerdo, pues hay unos puntos de convergencia entre los veedores y los constructores entre ellos el equilibrio y el desarrollo sostenible de la ciudad.

Interviene la señora María Elena Vélez de AESABANA, quien señala que en la audiencia que se llevó a cabo el día miércoles la magistrada manifestó su preocupación puntual sobre el tema de infraestructura vial y movilidad, el señor Alcalde propuso en ese momento también vincular a la ANI, porque es claro que la magistrada desconoce cuáles son las alternativas propuestas por los desarrolladores, en términos de vías de cesiones tipo A y de paisajismo, por lo cual cree que es fundamental que se incluyan en la mesa.

Toma la palabra el señor Alcalde, quien indica que si se recuerda antes de cerrar la audiencia ante la magistrada, él mismo planteo que se debía invitar a la ANI y a los concesionarios que tienen incidencia en el municipio para que nos planten esa estructuración, aquí el equipamiento vial no solamente puede ser responsabilidad del municipio, también es del Departamento y de la Nación.

Que de otra parte, se ha venido generando un desequilibrio frente a los recursos, pero no es culpa de quienes pagan los tributos, la culpa es de quien no ha ejecutado, los recursos le han llegado a Chía, pero el retorno social es el que no se ha dado y eso es el punto importante de hoy.

Toma la palabra el Dr. Achury, representante de la magistrada, quien indica que la magistrada convocó a este proceso, para que entre todos los actores se construyera, la propuesta de documento territorial para el municipio, ella en ningún momento está pidiendo



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

ACTA DE REUNION

CÓDIGO

ASIG-FT01-V1

PAGINAS

14 de 20

que se coja el Acuerdos 17 y 100 y se haga uno sobre estos, ella lo que pidió fue que se revisaran para tener líneas base de los documentos y sobre esto construir un nuevo documento de ordenamiento territorial, para el Municipio.

Qué municipio de Chía necesita un nuevo documento, que debe ser construido por las partes involucradas, que se tiene que revisar todos los documentos técnicos que se tengan en el proceso como son POMCA, Plan Maestro de Movilidad, Plan Maestro de Acueducto y toda la línea ambiental, es claro que debe hacerse, puesto que son los documentos técnicos que ya se encuentran aprobados en el proceso y sobre esa base debemos empezar a construir la línea base de lo que va hacer el nuevo documento, por lo cual invita a todos los asistentes a que se pongan en esa misma consonancia, para llevar las propuestas de lo que puede ser el nuevo documento de ordenamiento del municipio.

A los constructores les solicita, ponerse la mano en el considere del territorio, vamos a tener que definir las líneas de densificación en el territorio.

Que la magistrada no está de acuerdo y ya lo ha hecho saber en varias oportunidades y municipios. En Cajicá está obligando a que se baje la cantidad de densidad del territorio, en ese municipio tenemos varios procesos de licenciamiento de construcciones que van a tener que irse a demolición.

La sentencia ha sido clara en el proceso, hay zonas sobre las cuales se deber hacer recuperación, donde se construyó por debajo de la base línea de protección y eso es claro,


Debe también estudiarse señores CAMACOL, *pues, si yo me meto yo compenso.*

La magistrada en ningún momento se ha ido a la extralimitación, ella todo lo hace sobre la norma porque la sentencia lo exige, es de segunda instancia de marzo de 2014, entonces tenemos que empezar a trabajar en esos procedimientos en esa líneas bases del proceso de lo que debe ser la construcción de un nuevo documento claro y conciso y que sea la realidad del territorio y tenemos que empezar a trabajar en el proceso de ayudar no solo en la construcción del mismo, sino también en las alternativas de cómo se va a desarrollar el territorio, es la parte a la que más hay que darle importancia, no solamente quedarnos en que me abstengo a que no haya nada y los otros a que yo debo hacerlo todo.

Hay un documento que la señora Magistrada, profirió como auto en agosto de 2019, que debe ser incluido, en el cual culminó a Bogotá y a los municipios aledaños a construir unos procesos de integralidad regional en el proceso del rio Bogotá, y ese documento no lo ha visto plasmado en la mesa, el año pasado los citaron a una sesión de trabajo donde estuvo Chía en el proceso como Bogotá, pero lo que advirtió fue un plan de gestión de la Alcaldía de Bogotá, pero no vio la integralidad de los municipios.

Los territorios no han trabajado en su propuesta clara de cómo integrarse en el proceso de Bogotá, no es que Bogotá les imponga una meta, la magistrada ha sido clara en ese sentido con ese auto y CAMACOL lo conoce y estuvimos trabajando en ese proceso, del cual ha sido crítico, puesto que Bogotá está imponiendo su proceso, pero los municipios no lo han mirado y esto es algo más que metropolización de Cundinamarca en sus áreas de la sabana.

Luis Carlos Segura Rubiano, Alcalde Municipal

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN	
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO ASIG-FT01-V1 PAGINAS 15 de 20

Que además, la magistrada ha sido bastante crítica en ese proceso de movilidad, pero acá nos estamos olvidando del resto del mobiliario del territorio, de instituciones educativas para toda esa cantidad de familias nuevas, instituciones de salud e infraestructura administrativa para prestarle los servicios a toda esa cantidad de ciudadanos que van a llegar.

Que los constructores deben empezar a entregar en esas áreas de cesión, deben empezar a entregarle el mobiliario a los municipios para que desde allí se construyan las áreas administrativas que necesitan los territorios, para que los ciudadanos tengan acceso a los servicios que debe otorgar el Municipio, sin que tengan que desplazarse tanto.

A las acciones comunales, les indica que independientemente como sea el plan de ordenamiento, hay una sentencia de orden jerárquico superior que es la sentencia del Río Bogotá, la cual ordena que un año después de emitido el plan de ordenamiento territorial de la cuenca, del río Bogotá POMCA se haga la revisión y ajuste a los documentos del POT, de los territorios que están encausados en esta sentencia, por esta razón es que la magistrada obliga a que se tenga que hacer esta parte del proceso, porque todos los documentos de gestión deben estar armonizados con la realidades territoriales tanto urbanísticas como de protección en el proceso de lo que tiene que ver con los territorios.


Que se dice que la magistrada se ha estado extralimitando, pero la realidad es que si se mirara la sentencia y su integralidad, la magistrada está llevando a cabo la revisión de que el conjunto de la integralidad de la cuenca hídrica tenga una supremacía, una vigilancia y un control en el proceso.

Toma la palabra el señor Osbaldo Balagay, delegado de la CAR, para señalar que es el asesor jurídico de los planes de ordenamiento de la CAR de Cundinamarca y el Distrito Capital, que la CAR como todos lo saben es una entidad pública que tiene la competencia de concertar los temas ambientales de los planes de ordenamiento territorial y en ese sentido al municipio le corresponde formular como tal el POT.

Que hay que tener en cuenta que quien reglamenta los usos de suelos es el municipio, a la CAR no le esta designada esta competencia, sí hacer la concertación en todo el plan de ordenamiento y cada uno de sus componentes, la zona rural, la zona urbana y la zona de expansión, que quiere hacer referencia a los tres principios básicos que rigen el ordenamiento territorio en todo el país, función social y ecológica de la propiedad, prevalencia del interés general sobre el particular y parte equitativa de las cargas y beneficios.

Si trabajamos en el marco de estos beneficios vamos a encontrar puntos de consenso, el ordenamiento no es fácil la experiencia que se tiene desde la CAR, es que en el trascurso de estos siete años, han existido muchos obstáculos para avanzar, tal es así que en los últimos cuatro años se concertaron dos planes de ordenamiento, obviamente la mayoría de municipios hacen el esfuerzo de hacer su POT, porque en el territorio ya están vencidos todos los planes de ordenamiento, un POT tiene una vigencia de tres periodos constitucionales es decir 12 años y aquí ya han pasado 19 años. a la fecha solo hemos podido concertar Bogotá y el Municipio de Tocancipa.

Que el plan de ordenamiento requiere en primera instancia tener incorporados todos los estudios básicos de riesgo en la propuesta, es un proceso que requiere la norma, es un

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">16 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	16 de 20				

requisito sin el cual no se puede presentar a la CAR y retomando el caso de Chía, efectivamente a la CAR, le presentan la propuesta en el año 2015, se logra avanzar y la corporación aprueba la concertación, teniendo en cuenta que se incorporó ese estudio básico del riesgo, que como autoridad ambiental dan esa aprobación y al municipio le corresponde continuar con ese trámite legal y técnico y la socialización.

Que el intereses de la Dirección de la CAR, es exclusivamente trabajar en pro del territorio y su desarrollo, si bien la señora magistrada está dando cumplimiento a una sentencia y obviamente el municipio inicia un trabajo importante, en este año tenemos en la corporación una solicitud del municipio para que se lleve un proceso a fin de incorporar el plan de ordenamiento.

Que la sentencia es para cumplirla, si bien en pro de salir de semejante limbo la magistrada tiene interés en que se incorpore el POMCA y aclara: *"no por no estar incorporada no es de obligatorio cumplimiento"*, es una determinante ambiental, quiere decir que la norma de superior jerarquía se cumple en el territorio, es más si no estuviera incorporada en el POT, se cumple, como le pasa a toda la mayoría de los municipios del territorio, no tienen su POT ajustado pero deben adoptar la zonificación, con la salvedad que el municipio a mayor detalle puede hacer las propuestas dentro de la zonificación que plantea, pero la CAR nunca va a reglamentar ese uso del suelo porque es del territorio.

Entonces, si el interés es incorporar ese POMCA, le surge la pregunta a cual POT se va a incorporar, si estamos trabajando sobre el Acuerdo 17 de 2000 obviamente desde que lo dispuso el proceso judicial, el municipio nos informó desde el año pasado que ese es el POT que están trabajando, que entendiendo que si hay pacto importante para el territorio, la CAR puede dar pie a iniciar un proceso, el interés de la CAR es avanzar y coadyuvar en el proceso de cumplimiento de las ordenes que ha recibido el municipio y efectivamente podemos hacer esa verificación de esa incorporación para que quede plasmada en la norma vigente de ordenamiento.


Que la magistrada, es una juez de la república que tiene facultades de juez de tutela, que podría dar alcance a la protección de derechos colectivos, pero si es importante que ella lo plasme de manera escrita, en un auto.

Que si van a prestarle la colaboración que requiera el municipio para que se logre articular todo el tema ambiental, debe señalarse que la problemática en la que hoy está incurrido solamente se resuelve en el territorio.

Indica que celebra la posición del señor Alcalde y su gabinete porque ve que van a construir, con base en el Acuerdo 17 y 100, herramientas para cimentar el nuevo POT, que uno de los documentos que se requiere es la evaluación del plan de ordenamiento que se está revisando, obviamente este es el documento que recoge el ordenamiento que ya se ha planteado en esta reunión.

Que la CAR puede prestar la asistencia técnica y jurídica que requiera el Municipio en todo este proceso cuando lo soliciten con el fin de proponer un nuevo modelo.

Que uno de los aspectos importantes que siempre vio CAR, independientemente de las distintas opiniones que existan sobre el Acuerdo 100, es que daba alcance al cumplimiento

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">17 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	17 de 20				

de la meta de una meta que no lo tiene ningún municipio del país, ni ninguna ciudad que era: 14mts cuadrados por habitante, lo cual quedó concertado.

5. Definición de tareas:

El señor Alcalde toma la palabra para presentar el cronograma y la definición de tareas para el próximo encuentro, señala que obviamente no están escritas en piedra, pues son sujeto de modificaciones:

Tareas por parte del Municipio

1. Diagnóstico sobre el fraccionamiento de la tierra (DOPT)
2. Cartografía de licencias expedidas (DIRECCIÓN DE URBANISMO)
3. Escenario demográfico: censos poblacional y agropecuario (DOTP)
4. Planes Maestros
 - Espacio Público
 - Servicios públicos (EMSERCHIA)
 - Vial y de Movilidad (SECRETARÍA DE MOVILIDAD)
 - Política de Vivienda (IDUVI)
 - Sobre el POT de 2016 (IDUVI)
 - Prospectiva Chía 2027 (SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO)
5. Informe sobre cesiones Tipo A (IDUVI)
6. Aporte de académicos (DESPACHO DEL ALCALDE)
7. Mesas de articulación: comunidad, Distrito Capital, Municipios aledaños (DOTP)

Acciones ambientales:


Tareas sugeridas Empresarios de la Construcción:

1. Establecer un modelo de ocupación acorde a la normatividad
2. Evaluación de las ventajas y desventajas de ambos acuerdos
3. Modelación de impacto de crecimiento urbanístico
4. Propuestas de modelos de financiación urbanístico

Tareas por parte de la CAR:

1. Recomendaciones para ajustar el POT a las necesidades ambientales del Municipio
2. Definición sobre los documentos que el Municipio aportó para el estudio de riesgos con ocasión del Acuerdo 100 de 2016 requiere o no ser actualizados.
3. ¿Qué tipo de revisión se hará, teniendo en cuenta que ya fue realizada con ocasión del Acuerdo 100 de 2016?

Interviene, el Dr. Gaona para solicitarle a Asojuntas y a los veedores ciudadanos que construyan una propuesta de participación ciudadana con metodología efectiva y una capacitación para la ciudadana, vamos a pedirle a Camacol que haga parte del comité jurídico del Municipio interinstitucional para que podamos determinar el soporte jurídico y los documentos técnicos que nos ofreció para poderlos tener acá y al Dr. Achurry que nos apalanque con la magistrada, tres cosas que son fundamentales: 1) el pronunciamiento sobre la adopción si es del Acuerdo 100 o del Acuerdo 17, para que defina mediante auto,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">18 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	18 de 20				

2) se le solicitó en audiencia que se defina por competencia la apelación que tiene en este momento, para que le comunique al juez competente, o en su defecto acumular la decisión de primera instancia, llevarla y resolver en el despacho lo pertinente con seguridad jurídica con el Alcalde y los funcionarios de la administración pública 3) las acciones a seguir sobre el nuevo POAT.

Invita al Concejo Municipal a que den sus recomendaciones de ordenamiento territorial que haya en el camino, como trabajaríamos un cabildo abierto dinámico y constructivo.

Toma la palabra el Dr. Gaona para señalar que la Oficina de Participación Ciudadana, también los acompañará en el proceso es fundamental que se revisen dos cosas que son importantes el diagnóstico integral del territorio que es la primera etapa en la que estamos y la prospectiva del territorio, la cual nos va a llevar a decir cuál es el modelo de ocupación, cuales son las áreas económicas y ecológicas que hay que cuidar en el municipio.


Interviene nuevamente el Veedor Luis Correa, para preguntarle al delegado de la CAR, que con la Resolución de la CAR de 1993 cuantas unidades de vivienda se puede construir, a los constructores les indica que hay una sentencia que indica que ninguna licencia concedida tiene derechos adquiridos si en su proceso se viola normas ambientales, que el trabajo de cartografía demanda un trabajo más extenso porque con base en el mismo es que vamos a trabajar, que no ve presentes a Moreno ni a Amarillo, ni a todas esas constructoras que han depredado.

Que la Cartografía que entregó en el año 1988 el Instituto Agustín Codazzi, es importante, que no se pueden seguir violando las zonas agrícolas de calidad 1,2 y 3, por lo que solicita que alguien de los presentes le aclare el tema del IGAC, porque las tierras de la noche a la mañana pasan del grado 2 al grado.

Que la señora magistrada tiene claro que el interés general esta sobre el particular, maxime cuando hemos visto el proceso de depredación de Chía, entonces el deber es trabajar en orden y en aplicabilidad de la norma.

Le responde el señor Achury que hoy en día la CAR trabaja sobre el Acuerdo No. 16 de 1998, que actualmente se encuentra vigente, le hace precisiones respecto de las competencias y la normatividad que rige los desarrollos urbanísticos y cuando la ley permite que se construya vivienda, que todo lo que tiene que ver con vivienda campestre es un asunto que se concerta con los municipios, las subdivisiones de predios urbanos se reglamentan por la Ley 190, que hay que tener en cuenta la Ley 1479 de 2010 que le permite a cualquier ente territorial ampliar su perfil urbano, siempre que demuestre que no tiene más zonas donde expandirse inclusive sobre esta categoría de suelos, que es un derecho tener vivienda que debe quedar armonizado en el territorio.

Procede el señor Alcalde, a señalar que sobre zonas agrologicas tienen el estudio de 2012, que fue enviado por el IGAC y que fue el insumo que se tuvo como herramienta de estructuración del POT de Chía, además considera un insumo importante mostrar las zonas de conflicto, en el estudio que tenemos del POT, para ver cómo está la clasificación del territorio frente al mismo.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">19 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	19 de 20				

Le solicita al Concejo Municipal, si es su voluntad fijar una posición conjunta o a partir de la mesa directiva, de lo que se está haciendo sobre ordenamiento territorial.

6. Cronograma:

Procede a presentar el cronograma, de las mesas de trabajo así:

Inicio: 17 de febrero de 2020

2 de marzo de 2020

5 de Marzo de 2020

9 de Marzo de 2020

Fin: 13 de Marzo de 2020 con un modelo de POT

Agradece la presencia de los asistentes y les encomienda las tareas asignadas.

PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentaron proposiciones, ni temas varios.

Betty Martínez Cárdenas, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Hellen Arevalo, Asesora del Despacho

Jorge Rodríguez, Asesor del Despacho

Orlando Gaona, Jefe de Defensa Jurídica

Harold Ramírez, Secretario de Hacienda

José Antonio Parrado Ramírez, Secretario General

María Alejandra Afanador Rojas, Secretaria de Obras Públicas

Camilo Cantor, Secretario de Planeación

Luis Correa, Veedor

Osbaldo Balagay, CAR

Jorge Enrique Achurry, Delegado Comité de Verificación del Río Bogotá


Lenny Gómez P, Camacol

David Garzón, Constructora PGP

Margarita Rosa González, Constructora PGP

Eduardo Espinosa, IDUVI

Astrid Botero, Emserchia

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN				
	ACTA DE REUNION	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">ASIG-FT01-V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PAGINAS</td> <td style="text-align: center;">20 de 20</td> </tr> </table>	CÓDIGO	ASIG-FT01-V1	PAGINAS
CÓDIGO	ASIG-FT01-V1				
PAGINAS	20 de 20				

Lizeth Alejandra Rodríguez, Emserchia

Miguel Angel Gil, Emserchia

Miguel Carvajal, Director de Urbanismo

Orlando Hernández Cholo, Director de Ordenamiento Territorial

Jairo Díaz Lucero, Veedor

Carlos Santana Lozada, Presidente de Asojuntas

Edwin Fuentes Correa, Presidente del Concejo Municipal

María Fernanda Socha, Concejal

Yuli González Gómez, Concejal

David Gutiérrez Mantilla, Concejal

Freddy Santiago Sánchez, Concejal

Cesar Camilo Hernández, Concejal

Faisuly Blanco, Personera electa

María Elena Vélez, Asociación de Empresarios de la Sabana

Juan Sebastián Pérez, Veedor Agora Civitas

Santiago Pérez Morales, Veedor Agora Civitas

Javier Muñoz Reyes, Veedor Agora Civitas RIRM

Carlos Alberto Barbosa, Red Nacional de Veedurías

William Tamayo Donoso, Concejal